

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.....2.018

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

VISTO que por Resolución de Alcaldía de fecha 08 de agosto de 2018 se aprobaron las Bases del Procedimiento de adjudicación de autorización para la instalación de **UN** chiringuito de venta de comida y bebida, destinado a asociaciones sin ánimo de lucro, con motivo de las Fiestas del Pino 2018.

El chiringuito para la venta de comida y bebida tendrá unas dimensiones de 4x2 m2, y se ubicará en la Alameda desde el día 24 de agosto al 16 de septiembre de 2018, ambos inclusive.

VISTO que las meritadas Bases se han publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en la página web teror.es.

VISTO, que con fecha 14 de agosto de 2.018, se ha celebrado Acta de Comisión para la Adjudicación de dicho puesto de venta.

VISTO que habiendo presentado la documentación exigida en la cláusula 3 de las Bases por parte de los siguientes interesados, se acuerda por unanimidad la adjudicación de los siguientes puestos, conforme criterios especificados en la cláusula 5, de las referidas Bases.

CONSIDERANDO lo dispuesto en las normas específicas de funcionamiento del Mercadillo Municipal y en la legislación vigente, especialmente el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria; el Decreto-legislativo 1/2012, 21 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, así como las Bases de la presente Convocatoria,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Adjudicar **UNA** autorización para la instalación de 1 chiringuito de venta de comida y bebida, destinado a asociaciones sin ánimo de lucro, con motivo de las Fiestas del Pino 2018. (El chiringuito para la venta de comida y bebida tendrá unas dimensiones de 4x2 m2), a ubicar en la Alameda desde el día 24 de agosto al 16 de septiembre de 2018, ambos inclusive, a los siguientes interesados:

- **A.A.V.V. GUAYASEN** **G35099969**

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, www.teror.es.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

Asunto: Convocatoria Extraordinaria para la adjudicación de un chiringuito para Asociaciones, con motivo de Las Fiestas en honor a la Virgen del Pino 2018. (G. 1977/2018)

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos en los art 125 y 126 de la Ley 39/2.015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualesquiera otro que estime pertinente a su derecho.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Mercadillo, Don Sergio Nuez Ramos, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí,

El Secretario General,

Concejal Delegado de Mercadillo

Rafael Lezcano Pérez

Sergio Nuez Ramos
(Resolución de Alcaldía de 04/01/2018)